

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

Nº 2779

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 21 de Abril de 2017



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N°2779
Corrientes, 21 de Abril de 2017

RESOLUCIONES

N°780: Aprobar el pago a favor del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE CORRIENTES.

N°907: Autorizar la celebración de contrato de las personas cuya nómina obra en el Anexo de la presente.

DISPOSICION

AGENCIA CORRENTINA DE RECAUDACION

N°0402: Interpretar el beneficio tributario otorgado a las flotas de Transporte en el Titulo IV.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N°899: Justificar las inasistencias del agente **Aguirre Valentín**.

N°900: Trasladar al agente **González, Cristian Andrés**.

N°901: Declarar de Interés Municipal al festejo por los “100 años de la Sociedad Cultural Israelita SHOLEM ALEIJEM”.

N°902: Declarar de Interés Municipal a las “VII JORNADAS NACIONALES DE ABOGADAS DE F.A.C.A”.

N°903: Dejar sin efecto la contratación dispuesta en el Anexo I, de la Resolución N°3091.

N°904: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma: L' Investimente S.A.

N°906: Trasladar a las siguientes personas: **Coronel, Liliana, González Ricardo y Vega Cristian L.**

N°908: Aprobar y Reponer la Caja Chica N°03/2017.

N°909: Declarar de Interés Municipal a la “VIGESIMA SEGUNDA PEREGRINACION MUNICIPAL A PIE A LA BASILICA DE ITATI”.

N°910: Reconocer el gasto realizado a favor de GABINO ALCARAZ.

N°911: Aceptar la Renuncia al cargo efectuada por el agente **Morales Mario Concepción**.

N°912: Autorizar el pago a favor de Alonso, María Inés.

N°913: Declarar **HUESPED DE HONOR** a la Señora **HELENE GUTKOWSKI**.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaría de Coordinación General

N°183: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General a favor de MIGUEL ANGEL SEOANE.

N°184: Aprobar y Reponer la Caja Chica N°02/2017.

N°185: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General a favor de ROCIO CAROLA IRATZABAL.

Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

N°065: CONCEDER a perpetuidad al Sr. Jorge Daniel de la Cruz.

N°066: CONCEDER a perpetuidad a la Sra. Ana María Graciela Ortiz.

Secretaría de Ambiente

N°140: Asignar al agente Pedro Santiago Roldan quien cumple funciones en el Dpto. de Barrido y Operativos Especiales .

Secretaría de Transporte y Transito

N°108: TRASLADAR, al señor Ricotti José Horacio.

Resolución 780
Corrientes, 31 de Marzo de 2017

VISTO:

EL Expediente N°147-D-2016 iniciado por la Dirección General de Financiamiento y Deuda Publica, a través de la Dirección de Financiamiento y Gestión de Expedientes Deuda Publica, Ref. Diferencias de Aportes del Instituto de Obra Social Corrientes; y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 56/57 Dirección General de Deuda Publica adjunta Cuadro de Detalle e Informe referente al periodo comprendido entre los meses de septiembre y diciembre del año 2016, ambos inclusive, sobre montos calculados para aportes y contribuciones a favor del Instituto de Obra Social de Corrientes, montos retenidos de la coparticipación nacional-provincial y diferencias en ambos.

Que según el Informe de la Dirección General de Deuda Publica, tales diferencias se originan en aportes y contribuciones sobre los conceptos salariales no remunerativos por un total de \$4.762.540,67 (referente al periodo comprendido entre los meses de septiembre y diciembre del año 2016), y sobre las bases mínimas imponibles por un total de \$ 335.585,08 (referente al periodo comprendido entre los meses ,marzo y diciembre de 2016), y corresponde regularizar los registros del Sistema Económico- Presupuestario-Financiero y Contable.

Que, con motivo del cierre del Ejercicio 2016, la Municipalidad se encuentra realizando los ajustes pertinentes en los registros presupuestarios, financieros, patrimoniales y contables.

Que, obra intervención de la Asesora Legal de la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Corrientes.

Que, el Señor Intendente posee facultades para el dictado de la presente norma, en virtud de las Disposiciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal Artículo 46°Inciso 22° y en la Ley Provincial N°5571 sección IV Artículo 39 cc.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el pago a favor del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE CORRIENTES, por la suma de \$ 4.762.540,67 (PESOS: CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 67/100), correspondiente al periodo comprendido entre los meses de septiembre y diciembre del año 2016 y en concepto de Aportes No Remunerativos ; y por la suma de \$335.585,08 (PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 08/100), correspondiente al periodo comprendido entre marzo y diciembre del año 2016y en concepto de diferencia de la Base Mínima Imponible.

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Carta Orgánica Municipal Artículo 46° Inciso 22° y en la Ley Provincial N°5571 sección IV Artículo 39 y cc.

Artículo 3°: Aprobar lo actuado a la fecha y autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas para que a través de la Dirección General de Contabilidad se imputen las etapas presupuestarias del gasto al Ejercicio 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo1°.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas para que en lo sucesivo se emitan los libramientos y órdenes de pago y registros necesarios y se efectúen los pagos correspondientes, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE

CORRIENTES (C.U.I.T.: 30-63900831-9), por los valores que surjan mensualmente del informe que emitirá la Dirección General de Financiamiento y Deuda Pública en forma conjunta con la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°: Dar intervención a la Dirección General de Financiamiento y Deuda Pública, a la Dirección General de Informes Contables, a la Dirección General de Contabilidad, a los efectos de efectuar las imputaciones contables de los periodos pertinentes y a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6°: la presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y a la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CR. RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N°907
Corrientes, 19 de Abril de 2017

VISTO:

La Resolución N° 384 de fecha 29 de marzo de 2017 de la Secretaria de Empleo de la Nación y el artículo 30, inciso 2, del Estatuto Único para el Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, aprobado por Ordenanza N°3641/2001; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de la Secretaria de Empleo de la Nación N°384, de fecha 29 de marzo de 2017, se proroga hasta el 31 de mayo de 2018 el plazo de duración del PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL que incluye a trabajadores que presten servicios en Oficina de Empleo de la Red de Servicios de Empleo y se encuentren vigentes al día 31 de marzo de 2017.

Que, resulta necesaria para la gestión municipal, celebrar contratos que refuercen la actividad de las distintas áreas que dependen del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que el artículo 30 de la Ordenanza s3241, prevé expresamente las características y tipos de contratos a celebrar para las prestaciones de servicios específicos en sus distintas dependencias, cuando las necesidades así lo requieran.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, autorizar la contratación de personal en las Secretarías de su dependencia, con quienes se contratara conforme el artículo 30, inciso 2, del Estatuto Único para el Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, aprobado por Ordenanza N°3641/2001, es decir como personal no permanente.

Que, el pago de Haberes de las personas contratadas que se celebran por el presente acto administrativo, serán sufragados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar la presente Resolución.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la celebración de contrato de las personas cuya nómina obra en el Anexo de la presente, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30, inciso 2, del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con efecto a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2017, con el siguiente agrupamiento, nivel remunerativo y lugar de prestación de servicios que se detallan.

Artículo 2: Instruir a la Dirección General de Personal y a la Dirección General de Liquidaciones de Sueldo para que arbitren las medidas necesarias para el inicio de la relación contractual y la posterior liquidación y pago de haberes.

Artículo 3: Disponer que las contrataciones deberán prever además de las cláusulas de forma y estilo, la posibilidad de rescisión unilateral, anticipada y sin expresión de causas, sin lugar a indemnizaciones ni pago alguno.

Artículo 4: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 5: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**PEDRO RAMON LUGO
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Disposición N°0402
Corrientes, 31 de Marzo de 2017**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas N°6525/16 y 6526/16;

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 46 inciso 8° expresa: “Son atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo:...8) Hacer recaudar los recursos y ordenar su inversión con arreglo a la Constitución Provincial, la ley, esta Carta Orgánica y las normas que se dicten en su consecuencia...”.

Que, el artículo 14° de la Ordenanza N°6525/16, prevé la facultad del Órgano Fiscal de Dictar Normas Generales, en cuanto al modo en que deben cumplirse los deberes a cargo de los contribuyentes, responsables y terceros, como así también normas interpretativas. Con carácter general-de las ordenanzas que regulan los tributos.

Que, conforme el artículo 3° de la Ordenanza N°6225/14, la Agencia Correntina de Recaudación tiene por finalidad la ejecución de la política tributaria mediante la fiscalización y percepción de los tributos y accesorios dispuestos por el Código Fiscal Municipal y ordenanzas tributarias.

Que, a las empresas del transporte de cargas, que desarrollan su actividad dentro del ejido de la Ciudad de Corrientes, adheridas a la Cámara Empresaria del Transporte, se les otorgo el beneficio de reducción tributaria en un 50 % del impuesto automotor de acuerdo al Artículo 140 del Código Fiscal, por medio de la suscripción de convenios de cancelación de deudas.

Que, la Agencia Correntina de Recaudación A.Co.R, en el ejercicio de la facultad de interpretación de las normas Artículo 14inc. 14 de la Ordenanza N°6525/16, interpreta por analogía, que es aplicable el mismo criterio al Título III, a efectos de promover la radicación de las flotas de vehículos del transporte de carga en la ciudad de corrientes.

Que, la ordenanza N°6525/16 en su artículo 11° prevé las escalas que deberán abonarse en concepto de contribuciones que afectan a los rodados.

Que, en virtud de tales consideraciones y conforme las facultades conferidas, el Director Ejecutivo procede al dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:
EL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DE A.Co.R**

DISPONE:

ARTICULO 1°: Interpretar el beneficio tributario otorgado a las flotas de Transporte en el Titulo IV, también es aplicable en el Titulo III (Contribuciones que Afectan a los Rodados).

ARTICULO 2°: Dar intervención a la Dirección General de Rentas y Secretaria de Tránsito y Transporte Urbano.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

**CR. EDUARDO B. ASCUA
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA CORRENTINA DE RECAUDACION**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **907**

Corrientes, **19 ABR 2017**

ANEXO

N°	DNI	APÉLLIDO Y NOMBRE	AGRUP.	NIVEL	DEPENDENCIA
1	34207181	ALMIRON, CONSTANZA	41	6	SEC. DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA SOCIAL
2	33142527	CASTILLO, VALERIA LOURDES	41	6	SEC. DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA SOCIAL
3	28090174	GOMEZ VIANA, LUJAN ALBA DALILA	41	6	DIR. OFICINA DE EMPLEO
4	30141538	HERRERA, DARIO ALEJANDRO	41	6	DIR. OFICINA DE EMPLEO
5	28666364	IBARRA, MARIANO GABRIEL	41	6	SEC. DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA SOCIAL
6	37064998	LESTON, MAIRA BELEN	41	6	SEC. DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA SOCIAL
7	28810720	MARTIN LOPEZ, JAVIER ENRIQUE	41	6	DIR. OFICINA DE EMPLEO
8	23396803	MEDINA, DORA LILIANA	41	6	DIR. GRAL. DE EMPLEO
9	14312144	PEICHOTTO, MARTA SILVIA	41	6	DIR. OFICINA DE EMPLEO
10	33792594	RODRIGUEZ FITTABILE, FLORENCIA CAROLINA	41	6	DIR. GRAL. DE EMPLEO
11	32971434	VALENZUELA, ANTONELLA A.	41	6	DIR. OFICINA DE EMPLEO

Pedro Prandin Lupo
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Paquezut
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Roberto Fabian Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes